

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 13 DE AGOSTO DE 1975

Núm. 182

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 70

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada BRUCELOSIS OVINA, y vulgarmente llamada ABORTO BRUCELAR, en el ganado OVINO del término municipal de LLAMAS DE RUEDA (Cubillas de Rueda) y que fue declarada oficialmente con fecha 15 de mayo de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de agosto de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laína García

## Excm. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

## Zona de Ponferrada 1.ª

## EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto, expedidas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacio-

nan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, fue dictada la siguiente providencia de apremio:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

DEUDORES	MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Adegil, S. A., Constructora	Ponferrada	Sociedades	1971	48.327
Adegil, S. A., Constructora	Idem	Idem	1972	22.400
Ismael Alvarez Bello	Idem	Tráf. Empresas	1969	294
José Alvarez Calleja	Idem	Cta. Beneficios	1972	9.620
Pedro Aller Alonso	Idem	Tráf. Empresas	1969	473
Alberto Blanco Alvarez	Idem	Idem	1974	1.100
Emilio Boixa Canal	Idem	Idem	1969	334
Antonio Carballo Mejías	Idem	Impto. s/ la Renta	1971	94.961
Antonio Carballo Mejías	Idem	Idem	1972	182.005
Manuel Castro Sánchez	Idem	Cta. Beneficios	1973	6.568
Coop. Industrial Berciana	Idem	Tráf. Empresas	1970	2.869
José Crespo Borrego	Idem	Cta. Beneficios	1972	16.300
José Fernández Fernández	Idem	Tráf. Empresas	1969	515
Herminio Fernández López	Idem	Cta. Beneficios	1972	10.700
Miguel González Cuervo	Idem	Tráf. Empresas	1974	3.240
Miguel González Cuervo	Idem	Idem	1974	3.240
Pilar González Sánchez	Idem	Idem	1974	1.850
Pilar González Sánchez	Idem	Idem	1974	1.850
Manuela López Arias	Idem	Canon Minas	1974	1.829
Hipólito López López	Idem	Tráf. Empresas	1974	5.000
Antonio Morete Guerrero	Idem	Idem	1969	237
Gumersindo Pérez Casal	Idem	Idem	1969	168
Manuel Prada Fernández	Idem	Cta. Beneficios	1972	3.780
Dulce N. M. Reguera Calleja	Idem	Idem	1971	2.328
Dulce N. M. Reguera Calleja	Idem	Idem	1970	2.328
Félix Rivera Méndez	Idem	Tráf. Empresas	1974	12.000
Joaquín Rivero Blanco	Idem	Idem	1974	10.000

DEUDORES	MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Víctor Ruiz Flórez	Ponferrada	Tráf. Empresas	1974	5.500
Alfonso Sánchez Cubid	Idem	Idem	1973	25.000
Pedro Termenón Prada	Idem	Cta. Beneficios	1972	38.240
M. Carmen Termenón Solís	Idem	Idem	1972	1.860
Gerardo Terrón Rodríguez	Idem	Tráf. Empresas	1973	4.500
Gerardo Terrón Rodríguez	Idem	Idem	1974	21.000
Transportes y Carbones, S. L.	Idem	Impto. s/ Sociedades	1972	48.020
Enrique Vega González	Idem	Cta. Beneficios	1972	17.080
Bodegas Guerra	Cacabelos	Impto. s/ Sociedades	1971	5.000
Bodegas Guerra	Idem	Idem	1972	5.000
Bodegas Gallego Bercianas	Idem	Tráf. Empresas	1974	18.500
Manuel López González	Idem	Cta. Beneficios	1972	9.520
Dionisio García González	Corullón	Tráf. Empresas	1969	412
Emilio López Moral	Idem	Idem	1969	25
Manuel Jáñez Martínez	Villadecanes	Cta. Beneficios	1972	18.800
Manuel Jáñez Martínez	Idem	Idem	1973	14.100
Ricardo Miranda Yebra	Idem	Tráf. Empresas	1969	259
Francisco Valtuille Núñez	Vega Valcarce	Idem	1970	72
Aurora Arias Pérez y otra	Villafranca	Sucesiones	1974	26.900
Suces. M. Villarejo Tol. S. L.	Idem	Impto. s/ Sociedades	1972	1.000

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previéndoles que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del ya citado Reglamento de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de este momento, cuantas notificaciones hayan de hacerse a los interesados, se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada a 11 de julio de 1975. — Elías Rebordinos López. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3974

**DELEGACION PROVINCIAL  
DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE  
LA NATURALEZA  
Jefatura Provincial del ICONA  
en León  
Montes Vecinales en Mano Común  
ANUNCIO**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 52/1968 de 27 de julio, sobre Montes Vecinales en Mano Común, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), procederá a realizar una investigación sobre el carácter de los montes con objeto de confeccionar una relación de los predios que revistan dicho carácter, conforme a lo establecido en la referida Ley.

Ante la posible existencia en esta provincia de algún monte que a base de pruebas documentales pueda en su día clasificarse por el Jurado Provincial como Vecinal en Mano Común, las personas físicas o jurídicas que según dispone el art. 11 de la Ley pueden instar dicha clasificación y que consideren que en determinado predio concurren las circunstancias que, según la repetida Ley, corresponden a tales montes, se dirigirán a la Jefatura Provincial del ICONA, solicitando razonadamente se proceda a su investigación, aportando todos los datos y documentos en que puedan fundamentar dicha petición.

León, 29 de julio de 1975.—El Jefe Provincial, J. Derqui. 4264

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA  
SECCION DE ENERGIA  
Expte. 20.259/24.570.**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Metálicas Legio, S. L., con domicilio en la carretera León-Astorga, en Villadangos del Páramo (León), en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Metálicas Legio, S. L., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 345 m. de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., a la Factoría de Butano, Sociedad Anónima, y con término en un centro de transformación de 220 V., que se instalará en la industria del peticionario ubicada en las proximidades de la Carretera León-Astorga, en término de Villadangos del Páramo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 4 de agosto de 1975.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe acctal. de la Sección de Energía, Alfredo García Lorenzana.

4222 Núm. 1745.—616,00 ptes.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de acera en la Avda. de San Froilán, de sustitución del material de cubrición en el Palacio Municipal de Deportes y de las de renovación de aceras en la calle de Luis de Sosa y otras, ejecutadas por los contratistas D. Antonio Villafañe Llanos, Uralita, S. A., y Aspica Constructora, S. A., respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 5 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible).

4273 Núm. 1753.—275,00 ptas.

### Ayuntamiento de Carucedo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la financiación de las obras de abastecimiento de agua en cuatro fuentes públicas, en la localidad de Las Médulas de este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Carucedo, 4 de agosto de 1975.—El Alcalde, Juan José. 4205

\*\*

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el padrón de contribuyentes por los diferentes arbitrios municipales correspondientes al ejercicio de 1975, que a continuación se relacionan, a fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que por los interesados se estimen pertinentes.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre bicicletas.

Arbitrio municipal sobre desagüe de canalones.

Arbitrio municipal sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.

Arbitrio municipal sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Arbitrio sobre limpieza y decoro de fachadas.

Carucedo, 4 de agosto de 1975.—El Alcalde. 4209

\*\*

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, con motivo de las obras proyectadas de «Abastecimiento de agua en cuatro fuentes públicas», para la localidad de Las Médulas, de este término, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 14 de septiembre próximo y hora de las diez y siete, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Designación por votación de dos Delegados.

2.º Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asamblea.

La mesa provisional se constituirá bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, por dos Vocales de entre los contribuyentes asistentes y por el Secretario del Ayuntamiento.

Se previene que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carucedo, 4 de agosto de 1975.—El Alcalde. 4207

\*\*

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del ar-

tículo 451 de la Ley de Régimen Local vigente, para la ejecución del proyecto de las obras de «Abastecimiento de agua en cuatro fuentes públicas», para la localidad de Las Médulas, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Carucedo, 4 de agosto de 1975.—El Alcalde, Juan José. 4206

### Ayuntamiento de Campazas

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto extraordinario n.º 1/75 para la construcción de un pozo artesiano.

Expediente para la contratación de un anticipo reintegrable sin interés.

Campazas, 7 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4268

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de La Nora del Río

Por D. Rafael Alario Donet, se presenta instancia para la devolución de la cantidad depositada como fianza por la corta de chopos efectuada en esta Junta Vecinal y sus campos comunales. Lo que se anuncia por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

La Nora del Río, 4 agosto de 1975.—El Presidente (ilegible).

4244 Núm. 1754.—132,00 ptas.

### Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras

Primero.—Objeto, tipo de subasta y garantía provisional. Segunda subasta para la enajenación de parcelas rústicas patrimoniales de propios en «Las Eras», en término de Villaobispo de las Regueras (León), de la propiedad de esta Junta Vecinal, para lo que se ha obtenido la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación.

Los siguientes datos de las parcelas se refieren a superficie, tipo de licitación al alza, garantía provisional para concurrir a la subasta.

Parcela núm.	1	—	532,98 metros cuadrados.	532,980 pesetas.	16.000 pesetas.
Id.	2	—	532,98	id. 532,980	id. 16.000
Id.	14	—	634,24	id. 504,192	id. 15.100
Id.	15	—	675,29	id. 675,290	id. 20.300
Id.	16	—	567,60	id. 425,700	id. 12.800
Id.	20	—	534,86	id. 374,402	id. 11.200
Id.	21	—	591,15	id. 413,805	id. 12.400
Id.	22	—	814,78	id. 672,193	id. 20.200
Id.	23	—	729,66	id. 547,245	id. 16.400
Id.	25	—	656,52	id. 525,216	id. 15.800
Id.	27	—	568,86	id. 426,645	id. 12.800

**Segundo.**—Presentación de proposiciones. En las Escuelas de Villaobispo de las Regueras, desde las diecisiete a las veinte horas, hasta el día inmediato anterior a la apertura de plicas. En dicho lugar, plazo y horario pueden examinarse el expediente de enajenación, pliego de condiciones y planos de las parcelas.

**Tercero.**—Apertura de plicas. En las propias Escuelas, el primer sábado que llegue una vez transcurridos al menos veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha del *Boletín Oficial del Estado* que publique el presente anuncio.

**Modelo de proposición.**—Se dará por la Junta Vecinal en las Escuelas de Villaobispo de las Regueras.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de tres pesetas.

A esta solicitud se acompañará: declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa de incapacidad para contratar.

El resguardo de haber constituido en la Caja Rural Provincial de León, cuenta de la J. V. de Villaobispo de las Regueras, la garantía provisional señalada para la parcela que motive la licitación.

Copia de poder bastante en el caso de que se licite por representación.

Cada proposición, con los documentos expresados, se referirá a una sola parcela y será entregada por el presentador en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela núm. . . . ., de la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras (León).

Villaobispo de las Regueras, a 1 de agosto de 1975.—El Presidente (ilegible).

4221 Núm. 1755.—946,00 ptas.

Junta Vecinal de  
Santa Olaja de Porma

#### A V I S O

Por el presente aviso se pone en conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesar que la Junta Vecinal de Santa Olaja de Porma (Ayuntamiento de Valdefresno) (León) en reunión celebrada el día 3 de agosto de 1975, ha acordado incluir en la concentración parcelaria de la zona de Valdefresno-Vegas (León) las siguientes fincas comunales de su pertenencia:

Tierra a Canto Regla, de 3,20 áreas, que linda: Norte, Luis Gutiérrez; Sur, Teodorino García; Este, Teodorino García, y Oeste, presa.

Prado a Morico, de 6,00 áreas, que linda: Norte, Angel Robles; Sur, presa; Este, presa, y Oeste, Cayo Díez.

Tierra a Planterías, de 7,00 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Ildefonso Robles; Este, camino, y Oeste, servidumbre.

Prado a Cárceles, de 3,50 áreas, que linda: Norte y Este, camino; Sur, Ildefonso Robles, y Oeste, Luis Gutiérrez.

Otro a Suertes, de 4,00 áreas, que linda: Norte, herederos de Matías Díez; Sur y Oeste, camino, y Este, plantíos.

Tierra a Suertes, de 12,00 áreas, que linda: Norte, camino del río; Sur, Teodorino García; Este, comunal, y Oeste, camino.

Pradera con chopos a El Carril, de 15,00 áreas, que linda: Norte, mojones de praderas; Sur, camino; Este, mojoneras de tierras, Oeste, presa.

Erial a Rivanjón, de 5,00 áreas, que linda: Norte, Presa Grande; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Modesto Gutiérrez y otros.

Las personas a quienes pueda interesar este asunto, recibirán información al respecto en la Junta Vecinal de Santa Olaja de Porma, y podrán alegar lo que estimen oportuno en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este aviso en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dirigiéndose a la Junta Vecinal de Santa Olaja de Porma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Olaja de Porma, a 4 de agosto de 1975.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 4220

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia.

Juez de Paz de Vallecillo

Valladolid, 8 de agosto de 1975.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 4266

Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid

Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en la pieza de situación personal de las diligencias preparatorias 45-75-B, aparece la siguiente:

#### Requisitoria

Pura Vega Escudero, nacida en Boeza (León), perteneciente a Folgoso de la Ribera, el día 12 de diciembre de 1942, hija de Andrés y de Luzdivina, vecina últimamente de León, en la

Avenida de José María Fernández, 44, 5.º izqda., hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado en las diligencias preparatorias núm. 45-75 B, seguidas por el delito de apropiación indebida, con los apercibimientos de que si no lo hace será declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, por concurrir en ella el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habida se la ingresará en prisión a disposición de este Juzgado.

Valladolid, treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Antonio Anaya Gómez.—Félix Olalla Mariscal. Rubricados.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de León, expido el presente en Valladolid, el seis de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Firma (ilegible). 4258

### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 819/75, seguidos a instancia de Jesús García del Blanco, contra Antracitas de Caminayo, S. A. y otros, sobre accidente.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día dieciséis de septiembre a las once y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Antracitas de Caminayo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 4270

### Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 229.018/0 y 290.103/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4148 Núm. 1736.—110,00 ptas.

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1975